



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°207-2024-DIGA/UNAC

Callao, 14 de mayo de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2042130 de doña **RUBI ROJAS RICHARD**, servidora Administrativa del Régimen del D.L. N°1057 (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, asignada a la Unidad Funcional de Gestión del Empleo - Unidad de Recursos Humanos, quien solicita **LICENCIA SINDICAL CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 10.04.2024, la servidora Administrativa CAS **RUBI ROJAS RICHARD** (Expediente N° E2042130), asignada a la Unidad Funcional de Gestión del Empleo - Unidad de Recursos Humanos, solicita al Despacho Rectoral, Licencia Sindical con goce de haber de acuerdo con el Art. 61 del Reglamento General de la Ley N°30057.

Que con Proveído N°3320-2024-SG/VIRTUAL, de fecha 12.04.2024 el Secretario General deriva a la Unidad de Recursos Humanos, para que determine la procedencia de lo solicitado por la recurrente.

Que, con Informe N°196-2024-UFGE-URH, de fecha 12.04.2024, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe en atención al Proveído N° 3320-2024-SG/VIRTUAL de fecha 12.04.2024 de la señora **RUBI ROJAS RICHARD**, donde manifiesta que es servidora Administrativa contratada bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, del D.L. N°1057 asignada a la Unidad Funcional de Gestión del Empleo - Unidad de Recursos Humanos, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 065-2019-ORH-UNAC, de fecha 20.12.2018, asimismo menciona que la servidora se encuentra con contrato Administrativo de Servicio de carácter indefinido de acuerdo a la ley N° 31131 Art. 4 , que dispone que los contratos administrativos de servicios sean de carácter indefinido para aquellos contratos que se hubieren encontrado vigentes al 10 de marzo de 2021.

Que, con Proveído N°254-2024-URH-UNAC de fecha 15.04.2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N°196-2024-UFGE-URH, de fecha 15.04.2024, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo - Unidad de Recursos Humanos, con el informe del estado laboral de la servidora Administrativa CAS **RUBI ROJAS RICHARD**, asimismo informa que **PROCEDE OTORGAR** con eficacia anticipada la licencia sindical con goce de haber por el plazo de un (1) día solicitada por la recurrente a fin de asistir al evento a la asamblea Nacional de la FENTUP el día 12.04.2024, en su condición de dirigente de la FENTUP, ocupando el cargo de Secretaria de Prensa, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento general de la ley del servicio civil a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, de acuerdo al Informe Legal N°519-024-OAJ, de fecha 09.05.2024, **PROCEDE OTORGAR** con eficacia anticipada la **LICENCIA SINDICAL CON GOCE DE HABER** por el plazo de un (1) día a la servidora Administrativa CAS **RUBI ROJAS RICHARD**, a fin de asistir al evento "ASAMBLEA NACIONAL de la Federación



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°196-2024-UFGE/URH de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 15.04.2024, contenido en el Proveído N°254-2024-URH-UNAC de fecha 15.04.2024 e Informe Legal N°519-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 09.05.2024, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. **OTORGAR**, con eficacia anticipada a doña **RUBÍ ROJAS RICHARD**, servidora del Régimen del D.L. N°1057 (CAS) de esta Casa Superior de Estudios, asignada a la Unidad Funcional de Gestión del Empleo - Unidad de Recursos Humanos, **LICENCIA SINDICAL CON GOCE DE HABER**, por el plazo de un (1) día celebrado el 12 de abril del 2024, en su condición de dirigente de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (FENTUP), conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento General de la ley del Servicio Civil.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C/O. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/oa/m
CC. INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO